



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 02 SEP 2016

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Carlos Roberto MUZON D.N.I. N° 10.330.272, en representación del medio denominado “www.hablemosclarotdf.com.ar”; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas en un lugar destacado y un banner institucional, todo ello en función a las órdenes de publicidad, en el medio denominado “www.hablemosclarotdf.com.ar”.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$56.400) que serán abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso F).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

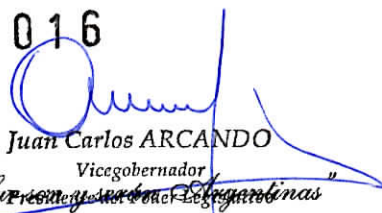
**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y Sr. Carlos Roberto MUZON D.N.I. N° 10.330.272, en representación del medio denominado “www.hablemosclarotdf.com.ar”; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$56.400) que serán abonados en CUATRO (4) pagos mensuales de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 560/2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur y Sur de las Georgias”*